



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0738 2016-GRA/GR.

Ayacucho; 03 OCT 2016

VISTO:

El Oficio N° 1829-2016-GRA/GG-OREI, sobre la reconfiguración de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2003-EF/15, en su Artículo 2° delega facultades a los Gobiernos Regionales para declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública, dejando sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 421-2002-EF/15 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG en su Artículo 1°, numeral 3, la Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG, de las Normas Técnicas de Control Interno para el Área de Obras Públicas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen las Condiciones del inicio del plazo de ejecución de obras y en general del contenido de los expedientes técnicos;

Que; asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0142-2016-GRA/OREI, se aprueba la Directiva N° 001-2016-GRA-OREI para la formulación, evaluación y



aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, en el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la modalidad de Administración Directa y/o Indirecta, Convenio, Contratación de Servicio por Asesoría y Consultoría;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GRA/GR, de fecha 21 de enero del 2016 se conformó la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, estando presidida por el Ing. Carlos Wilfredo Sulca Valenzuela y como miembros el Ing. Aristides Gonzalo Véliz Flores, Ing. Eugenio Cuya Fernández y actuando como Secretario Técnico el Téc. Informático Otto Oscar Ocho Yupanqui;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2016-GRA/GR, de fecha 09 de mayo del 2016 se reconfirmó la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, estando presidida por el Ing. Carlos Wilfredo Sulca Valenzuela y como miembros el Ing. Aristides Gonzalo Véliz Flores, Arq. Fredy Yanque Pillco y actuando como Secretario Técnico el Téc. en Ing. Constantino Figueroa Cisneros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2016-GRA/GR, de fecha 22 de junio del 2016 se reconfirmó nuevamente la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, presidido por el Ing. Hugo Vargas Ayala y como miembros el Arq. Silio Joel Palomino Huamán, Ing. Darwin Miguel Añanca Gamboa, Ing. Teddy Fernando Felices Fernando Villar, Ing. Fredy Chipana Hinostriza y actuando como Secretario Técnico el Téc. en Ing. Constantino Figueroa Cisneros;

Que mediante Memorando N° 332-2016-GRA/GR, de fecha 26 de julio del 2016, se asigna la encargatura de la presidencia de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho al arquitecto Silio Joel Palomino Huamán;

Que, mediante Oficio N° 1703-2016-GRA/GG-OREI de fecha 14 de setiembre del 2016, el Ing. Efraín Edwin Flores Bautista, Director Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, SOLICITÓ la reconfirmación de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, solicitó la formalización bajo acto resolutivo de todo lo actuado por esta Comisión;

Que, mediante Oficio N° 1829-2016-GRA/GG-OREI de fecha 29 de setiembre del 2016, el Ing. Efraín Edwin Flores Bautista, Director Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2016-GRA/GR, se ha omitido un considerando incluido en el Oficio N° 1703-2016-GRA/GG-OREI, el cual se refiere a que el Gobernador Regional mediante Memorando N° 332-2016-GRA/GR encargó al Arq. Silio Joel Palomino Huamán la Presidencia de la CRREAETE 2016, desde el 26 julio del 2016, por lo que se solicitó la formalización bajo acto resolutivo de todo lo actuado por esta comisión, para lo cual se indicó los Expedientes Técnicos que habían sido aprobados desde esa fecha, por lo que solicita la modificación correspondiente;



En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015/EF, y el uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 704-511-388-068-2016-GRA/GR, sobre la conformación y reconfiguración de los miembros de la CRREAETE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VALIDAR todo lo actuado administrativamente por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, desde la emisión del Memorandum N° 332-2016-GRA/GR de fecha 26 de julio del 2016, hasta la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONFORMAR la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, la misma que estará conformada por los profesionales siguientes:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	42144138	Ing. GIANNINA MAIRYM CARRASCO GUTIÉRREZ
Primer Miembro	28294510	Ing. DARWIN MIGUEL AÑANCA GAMBOA
Segundo Miembro	09938914	Ing. ALFREDO PERALTA TORRES
Secretario Técnico	28276967	Tec. OTTO OSCAR OCHOA YUPANQUI
MIEMBROS SUPLENTE		
Miembro	28229859	Ing. TEDDY FERNANDO FELICES VILLAR
Miembro	28309280	Ing. JUAN PAVEL RAMÍREZ INCA

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el Comité conformado en el Artículo Tercero de la presente Resolución deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constará con la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.*

Atentamente,

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTE
GOBERNADOR (a)

Blumer Z. Quipe Casafraña
Abog. Blumer Z. Quipe Casafraña
Secretario General

